

NOTIFICACIÓN POR AVISO No 4:

ASUNTO: (Solicitud de información relacionada con el proceso de intervención de la vivienda)

REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No RADICADO	No RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
MARTHA LUCÍA ROMERO	R-2016-003364	E-2016-002100	EL DOCUMENTO SE ENVIO AL PETICIONARIO MEDIANTE EL OPERADOR DE CORREO CERTIFICADO 4 - 72, EL CUAL, DESPUÉS DE EFECTUAR EL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN, MANIFIESTA QUE LA DIRECCIÓN REPORTADA NO EXISTE. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaría General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

El Fondo Adaptación ha sido comunicación de su parte, mediante la cual solicita (...) *"Se me dé respuesta definitiva a mi condición de damnificada, donde fui afectada en la ola invernal 2010-2011"* (...).

Al respecto le comunicamos que el *"Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011"*, se desarrolla conforme a los siguientes postulados:

El parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010 *"Por el cual se modifica el Decreto-ley 919 de 1989"*, establece: ***"Para efectos de superar la situación de desastre y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizará un censo único nacional de damnificados por el Fenómeno de la niña 2010-2011, que se actualizará periódicamente a fin de precisar la población que debe ser atendida."*** (Resaltado fuera del texto).

A su turno, el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010 *"Por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010"*, establece: *"Las referencias que se hace en el Decreto 4702 de 2010 a elaboración de censo, deben entenderse referidas a: Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal."*

La postulación 187 aprobada el 24 de noviembre de 2011 por el Consejo Directivo del Fondo Adaptación para atender el *"Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares"*

Damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómeno de la Niña 2010 – 2011”, estableció que el Fondo Adaptación tiene como propósito proveer soluciones de vivienda a: (i) propietarios, poseedores u ocupantes que se encuentren reportados en el Registro Único de Damnificados (base REUNIDOS) con viviendas destruidas y (ii) comunidades afectadas localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, que con ocasión del desarrollo del programa sean identificadas y verificadas. (Subrayado fuera del texto).

En cumplimiento de la normatividad que regula la actuación del Fondo Adaptación, en materia de vivienda, las viviendas averiadas no hacen parte del proceso de intervención a nuestro cargo, toda vez que nuestra labor misional es la recuperación, construcción y reconstrucción mediante obras definitivas para impedir la prolongación de los efectos del Fenómeno de la Niña 2010-2011.

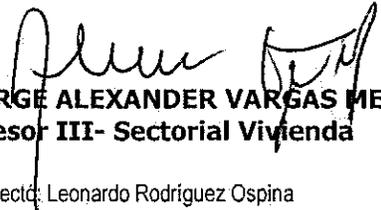
Una vez consultado el Registro Único de Damnificados, provista por Juan Carlos Torres en su condición de administrador de las bases de datos del sector, se encontró que la accionante se encuentra reportada en el siguiente reporte:

CONSULTA RUD	
Id bien afectado	1319676
Regi id registro	1101008
municipio	HONDA
departamento	TOLIMA
Nombres apellidos	ROMERO,MONTENEGRO,MARTHA,LUCIA
Numero documento	28838593
parentesco	Jefe(a) o cabeza del hogar
Forma tenencia	Propio totalmente pagado
territorio	La cabecera municipal
afectación	Deslizamiento
Tipo bien	Vivienda
estado	Se perdió en parte?
Nombre autoriza	Martha romero
Numero cedula	28838593
Nombre contacto	Leidy romero
Nombre centro poblado	alto san juan
Ubicación bien	cl 15

****Fuente: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD-**

Teniendo en cuenta que su reporte corresponde al de una vivienda que se reporta como “se perdió en parte” (Averiada), lamentamos informarle que no podremos tenerla en cuenta dentro de nuestro proceso de intervención de acuerdo a lo informado anteriormente.

Cordialmente.



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III- Sectorial Vivienda

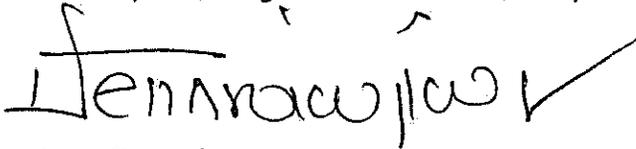
Proyecto: Leonardo Rodríguez Ospina

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 10, del Edificio Acciones y Valores, ubicado en la Calle 72 No 7 – 64 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 10 de febrero de 2017 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma:

Cargo: Secretaria General



Preparó: Alejandra Silva - Profesional I Equipo Administrativo / Sección Atención al Ciudadano *ASB*